

PROCESO DE INVITACION ABIERTA N. 008-2018

OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES:

I. La empresa **PIENZAMEETING** de Colombia S.A., mediante el envío de correos electrónicos los días 6 y 7 de junio de 2018 realizó las siguientes preguntas, de las que seguidamente LA PREVISORA S.A., da su respuesta:

1. 1.18 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN ABIERTA No. 008-2018

"1. Dado que el plazo para presentar observaciones y preguntas con relación al pliego de condiciones es hasta el 7 de junio del 2018 y el cierre de la invitación, es hasta el 13 de junio a las 3:00 p.m."

Consultamos ¿cuándo y a través de qué medio podríamos conocer las respuestas a las preguntas y observaciones realizadas?

Respuesta: Las respuestas a las observaciones se publican en la página web de La Previsora S.A., y se envían por correo electrónico, de igual manera si es necesario modificar el pliego estas se publican también en la página web mediante adenda al pliego. La fecha de comunicación de las respuestas es el día 8 de junio de 2018

2. 3.3.3 INDICADORES QUE SE DEBEN ACREDITAR

"1. Capital de Trabajo (Activo corriente – Pasivo corriente): Mayor o igual al 40% del presupuesto oficial de la contratación"

Consultamos si esta operación se debe calcular teniendo en cuenta el IVA incluido del presupuesto oficial de la contratación o se puede calcular sin IVA?

Respuesta: Al respecto, nos permitimos informar que la Capacidad Financiera definida por Previsora se basó en el estudio de mercado que se realizó, en el cual se contemplaron aspectos como: objeto del contrato, tiempo del contrato, valor

del contrato, complejidad y forma de pago del mismo, buscando así que el proveedor tenga la liquidez y solidez necesarias para llevar a cabo el desarrollo del contrato, por lo cual los niveles solicitados para los indicadores establecidos permiten evaluar dicha condición.

Por lo tanto y con el fin de garantizar los fines de la contratación se establecieron los indicadores financieros solicitados en el pliego, buscando así una idoneidad financiera de los proponentes.

Respecto al cálculo de los indicadores según su fórmula descrita, los mismo se validaran teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial de la contratación, esto es el valor total incluido IVA (\$987.000.000).

1.3 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

La fuente de financiación para la ejecución del consecuente contrato derivado del presente proceso de selección se hará con recursos propios de **LA PREVISORA S.A.** con un presupuesto de **NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$987.000.000)** incluido IVA.

3. 3.4.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

*"El proponente debe adjuntar con su propuesta, mínimo **dos (2)** y máximo **cinco (5)** certificaciones de contratos cumplidos a satisfacción cuyo objeto sea igual o similar al de la presente invitación, **la sumatoria de su valor** debe ser igual o mayor al presupuesto oficial de la presente invitación"*

Consultamos, ¿Esta sumatoria hace referencia a la suma de todos las certificaciones de los contratos cumplidos que adjuntemos o cada certificación de contrato que adjuntemos debe ser igual o mayor al presupuesto oficial?

Respuesta: Es la sumatoria de todas las certificaciones: "mínimo dos (2) y máximo cinco (5)".

4. *"Las certificaciones entre ellas o de manera individual deben contener las siguientes actividades:*

- *Desarrollo de campañas de lealtad y fidelización, estructuración y desarrollo de proyectos enfocados en formación, con especificaciones relacionadas con el desarrollo de la Metodología.*
- *Duración y periodicidad*
- *Certificaciones del plan de estudios.*
- *Desarrollo del Material Audiovisual*
- *E-LEARNING.*
- *Cronograma de programación de los planes"*

Consultamos: Teniendo en cuenta que el objeto del contrato exige el uso de una plataforma de CRM, consultamos si estas certificaciones deberían también incluir y comprobar la experiencia por parte del proponente en el uso de plataformas de CRM y de ser así, podría ser este un punto importante a evaluar?

Respuesta: No, solo lo requerido. La experiencia por parte del proponente en el uso de plataformas de CRM no tiene un valor a evaluar.

5. *"Las certificaciones que EL PROPONENTE presente deberán ser de servicios prestados por él mismo. En caso tal que se alleguen más de las certificaciones solicitadas, solo se evaluarán **las tres** requeridas en este documento, foliadas en orden ascendente"*

Consultamos: ¿El punto 3.41, mencionado arriba, donde requieren mínimo dos (2) y máximo cinco (5), hace referencia a este mismo punto? Ya que acá se habla de 3 requeridas. Se podría aclarar si son 2 o 3 mínimo?

Respuesta: Se evaluarán hasta cinco (5), ya que este caso se refiere a cuando el proponente presenta más de las certificaciones solicitadas. La corrección se hará mediante adenda.

6. "3.4.2 EXPERIENCIA Y PERFIL DEL PERSONAL A CARGO DEL PROPONENTE"

Consultamos: Si un requerimiento dentro del objeto del contrato, es el uso de una plataforma CRM, no vemos dentro de los perfiles, una persona capacitada, certificada y con experiencia tanto para la implementación como para la parametrización y el uso de la misma. Es necesario agregar este perfil dentro de la propuesta en el punto del perfil profesional?

Respuesta: No es necesario.

7. "Para el desarrollo de las actividades de conocimiento y relacionamiento EL PROVEEDOR debe incluir como mínimo: Metodología; Duración y Periodicidad; Controles; Certificaciones del Plan de Estudios;

Consultamos: ¿a qué se refiere con metodología y certificaciones del plan de estudios?

Respuesta: "Metodología" hace referencia a cómo se implementa, apoyo logístico, desarrollo de contenidos, etc., y "Certificaciones" a la acreditación de asistencia a la actividad.

8. 4.3 TARIFAS ADICIONALES Adjuntar con su propuesta un tarifario con los costos adicionales que se consideren necesarios en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto de este proceso que no se encuentren relacionados en **el anexo 1 de este documento**, entendiéndose que tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

Consultamos: respecto al anexo 1, nos gustaría saber si se hará análisis de valor unitario por cada ítem o el valor total de cada grupo?

Adicionalmente, los valores que se suman en este tarifario/anexo 1, deben como resultado total, sumar el valor de la propuesta económica de nuestra oferta o son para conocimiento del valor correspondiente a cada ítem?

Respuesta: El proponente debe especificar el valor de cada ítem y se evaluará cada grupo. Las ofertas económicas se calificarán en 4 grupos de acuerdo con el Anexo 1.

9. PROPUESTA:

Por último, queremos saber si lo esperado respecto a la propuesta es un documento que exponga un portafolio de soluciones que como agencia, estemos en capacidad de ofrecer teniendo en cuenta el objeto del contrato o si lo esperado es un documento de planeación estratégica en donde se redacte una solución que incluya acciones tácticas como x cantidad de eventos, acciones digitales, conferencistas, temas de planes de formación, desarrollos digitales, etc, impresos, teniendo en cuenta que no contamos con un brief o un problema puntual a solucionar?

Respuesta: Conforme a lo indicado en el pliego en el numeral 4.2: "OBLIGACIONES DEL PROPONENTE SELECCIONADO EL PROPONENTE deberá indicar de manera expresa en su propuesta, una declaración sobre su compromiso de cumplimiento, frente a cada una de las obligaciones que se relacionan más adelante (se obliga/ no se obliga)."

10. Quisiéramos que nos fuese aclarado, cuáles son las garantías exigidas que se deben presentar en caso de ser elegidos? Ya que dentro de los aspectos generales de la invitación abierta, en el ítem 1.8 solicitan las siguientes:

1.8 DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

Dadas las características particulares del objeto a contratar, el proponente seleccionado para la firma del contrato se obligará a tomar a favor de LA PREVISORA S.A. las siguientes garantías:

a) Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y cuatro (4) meses más, tiempo previsto para la liquidación del contrato. b) Calidad del servicio: Por una cuantía

equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y un (1) mes más, tiempo previsto para la liquidación del contrato. c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y debe extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. d) Responsabilidad Civil Extracontractual: Para garantizar los perjuicios ocasionados a terceros en ejercicio de las actividades del presente contrato, deberá contener incluidos como anexos adicionales pero no limitados los siguientes amparos: Patronal, gastos médicos, contratistas y subcontratistas; por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y un (1) mes más.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valores consignados en el contrato que se suscriba, EL PROVEEDOR deberá constituir los correspondientes certificados de modificación de las pólizas contratadas.

Y en el anexo número 3 correspondiente a la minuta del contrato, en la cláusula DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS, en el punto e), solicitan póliza de manejo global la cual no está relacionada en el pliego de condiciones:

e) Manejo Global: Ante el riesgo de un eventual manejo inadecuado o pérdida de los dineros y bienes manejados por el personal a proveer, EL PROVEEDOR debe constituir esta garantía por una cuantía de CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000.000 M/CTE) y vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

En conclusión, porqué esta garantía de manejo global no está relacionada en el pliego y en caso de ser elegidos, será una exigencia para formalizar el contrato?

Respuesta: Las garantías exigidas son las señaladas en el pliego de condiciones, la minuta que se expone en el anexo 3, es un modelo de que se publica para que los proponentes tengan una idea de cómo sería el contrato, sin embargo esta minuta se ajusta a las condiciones del proceso una vez se elija al proveedor.

II. La empresa **CADENA S.A.**, mediante el envío de correo electrónico el día 7 de junio de 2018 realizó la siguientes preguntas, de la que seguidamente LA PREVISORA S.A., da su respuesta:

1. 3.2.6 PROPUESTAS CONJUNTAS

"Se debe indicar el porcentaje de participación de los miembros del consorcio o unión temporal, uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá participar con el sesenta por ciento (60%) y la otra el porcentaje restante, esto es el cuarenta por ciento (40%), para completar el cien por ciento (100%) de la participación".

Bajo el entendido que la unión temporal consiste en un acuerdo de voluntades por medio del cual dos o más personas naturales o jurídicas se comprometen a unirse para poner los medios necesarios para facilitar o desarrollar una actividad económica por un tiempo determinado. En otras palabras, es un ente conformado por un grupo económico utilizado como instrumento de colaboración entre las empresas, que les permite de algún modo distribuir riesgos financieros y tecnológicos, fortalecer sus equipos.

En tal virtud consideramos que la exigencia de la presente invitación va en contravía de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, ya que la norma dispone que pueden participar en los procesos de contratación tanto consorcios como uniones temporales, pero en ningún caso la ley establece límites para dicha participación, que ya que la filosofía de la norma pretende que se unan esfuerzos para que puedan ejecutar el objeto del contrato.

El artículo 7 de la Ley 80 de 1993 establece:

1. Consorcio: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

2. Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

En virtud de lo anterior, amablemente solicitamos se modifica el numeral 3.2.6 de la invitación "PROPUESTAS CONJUNTAS" omitiendo la exigencia de porcentaje de participación con el 60% y la otra el porcentaje restante, esto es el 40% para completar el 100%. O ajustándola a una participación del 70% y la otra del porcentaje restante, del 30% para completar el 100%.

Respuesta: La Previsora S.A., es una entidad de economía mixta que desarrolla actividades comerciales y que se encuentra en competencia con el sector privado, correspondiéndole por mandato legal un régimen de contratación excepcional según disposición expresa de los artículos 13, 14 y 15 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011. De esta manera La Previsora se rige principalmente por las normas establecidas en su manual de contratación, el cual establece, buscando equilibrio financiero de los proponentes, que los porcentajes de participación sean de 60% y 40% para los consorcios y las uniones temporales. Agradecemos su observación pero esta no puede ser tomada en cuenta.

2. 1.18 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN ABIERTA No. 008-2018

*"Cierre de la invitación abierta. (Audiencia y entrega de propuestas).
Fecha: 13 de junio de 2018 a las 3:00 PM"*

De acuerdo al cronograma de envío y aclaración de observaciones, amablemente solicitamos una prórroga de entrega de la propuesta para el día lunes 18 de junio de 2018.

Respuesta: Respecto a su solicitud de ampliar el cierre de la invitación abierta hasta el día 18 de junio de 2018, no es posible dado el impacto que genera en el cronograma establecido en la invitación abierta 008-2018. Sin embargo dependiendo de la naturaleza y fondo de las observaciones que puedan presentar todos los posibles proponentes, LA PREVISORA S.A. puede decidir realizar modificaciones en el cronograma

III. La empresa **ARKIX S.A.**, mediante el envío de correo electrónico el día 7 de junio de 2018 realizó la siguientes preguntas, de la que seguidamente LA PREVISORA S.A., da su respuesta:

1. Capital de trabajo: Es posible bajarle el valor a este indicador?

Respuesta: Para determinar los valores de La capacidad financiera La Previsora S.A. se basó en el estudio de mercado que se realizó, en el cual se contemplaron aspectos como: objeto del contrato, tiempo del contrato, valor del contrato, complejidad y forma de pago del mismo, buscando así que el proveedor tenga la liquidez y solidez necesarias para llevar a cabo el desarrollo del contrato, por lo cual los niveles solicitados para los indicadores establecidos permiten evaluar dicha condición.

Por lo tanto y con el fin de garantizar los fines de la contratación se establecieron los indicadores financieros solicitados en el pliego, buscando así una idoneidad financiera de los proponentes.

Así mismo, para la definición de estos indicadores se tuvo en cuenta lo señalado en los numerales 1.4 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO y

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO del pliego de condiciones, donde se informa que los pagos se realizaran mes vencido una vez cumplidos los requisitos allí descritos, por lo tanto los proponentes deberán contar con una capacidad financiera mínima para cumplir con el desarrollo de las actividades que deberán ser asumidas por ellos por el tiempo de ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que los indicadores solicitados se ajustan a las necesidades de Previsora, se mantiene la capacidad financiera definida inicialmente.

Indicadores que se deben acreditar

Para participar en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores a 31 de Diciembre de 2017:

- 1. Capital de Trabajo (Activo corriente – Pasivo corriente): Mayor o igual al 40% del presupuesto oficial de la contratación.**
- 2. Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total): Menor o igual al 70%.**
- 3. Patrimonio Total: Mayor o igual al 60% del presupuesto oficial de la contratación.**

2. Experiencia del Proponente:

- A que se refieren los pliegos en cuanto a experiencia en: proyectos enfocados en formación con especificaciones relacionadas con el desarrollo de la metodología?

Respuesta: Es referente a la experiencia del proveedor en cuanto a la realización de planes de formación y/o capacitación, de acuerdo a una estrategia determinada.

- A que se refieren los pliegos al solicitar experiencia en certificaciones de plan de estudios?

Respuesta: A la realización de "Certificaciones" a la acreditación de asistencia a la actividad o al plan de estudios.

- Que experiencia especifica se debe acreditar en elearning? Implementaciones de plataforma de ambientes de aprendizaje? Montaje de planes de formación? Ambos?

Respuesta: Las dos son válidas.

3. En la herramienta de marketing automation que se solicita en el anexo 1, que se espera que esta haga e temas de landing page (seguimiento de la analítica solamente o también implementación de sitios livianos)?

Respuesta: Seguimiento de la analítica.

IV. La empresa **MARKET SOLUCIONES S.A.S.**, mediante el envío de correo electrónico el día 7 de junio de 2018 realizó la siguientes preguntas, de la que seguidamente LA PREVISORA S.A., da su respuesta:

1. INDICADORES FINANCIEROS

La Entidad solicita acreditar los indicadores a 31 de Diciembre de 2016, solicitamos realizar la debida aclaración frente a este punto toda vez que en este mismo capítulo "CAPACIDAD FINANCIERA"- "ESTADOS FINANCIEROS" solicita estos a corte 2017 comparativo 2016.

Estando en este punto coyuntural solicitamos a la Entidad confirme que los indicadores financieros a acreditar deban ser acreditados con fecha de corte a 31 de diciembre de 2017.

Respuesta: Los indicadores deben ser a 31 de diciembre de 2017. La corrección se hará mediante adenda.

2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Solicitamos a la Entidad incluir en la forma de acreditar la experiencia a través de certificaciones o contratos cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección, la acreditación de alguna de las actividades relacionadas con la prestación de servicios de planeación, administración, organización,

producción, difusión, conceptualización, diseño, ejecución, evaluación y/o demás acciones necesarias para el desarrollo de las obligaciones que el proponente adjudicatario deberá ejecutar, toda vez que las actividades que la entidad solicita acreditar se limita tan solo a las relacionadas con ACTIVIDADES DE CONOCIMIENTO Y RELACIONAMIENTO y no con todas las actividades a realizar bajo el desarrollo del contrato del proceso de la referencia limitando la participación y pluralidad de oferentes que cuentan con gran experiencia en todas y cada una de las obligaciones que la Entidad pretende desarrollar.

Respuesta: Se aclara al proponente que La Previsora S.A. en ningún momento está vulnerando el principio de pluralidad de oferentes y menos aun limitando la convocatoria a través de la experiencia exigida en la presente invitación. Lo requerido en la invitación permite a los participantes demostrar la experiencia con objetos iguales o similares al de las actividades de marketing relacional.

Se aclara que lo fundamental para acreditar es que cuente con la experiencia de acuerdo a lo indicado en el punto 3.4.1. Experiencia del Proponente, con certificaciones de contratos cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la invitación y conforme a las actividades expresadas en dicho punto.

Durante la ejecución del contrato el proponente debe estar en condiciones de ejecutar las demás obligaciones contenidas dentro del pliego, si se llegaran a requerir.

3. OBLIGACIONES GENERALES

- CREATIVIDAD, en este punto se describe como obligación el diseño y producción de material branding, solicitamos a la Entidad aclarar a que hace referencia cuando habla de producción de material y si este hace alusión a la impresión de algunos elementos, de ser así como se determinará el valor a cancelar por la producción del material requerido y en qué cantidades se deberán producir?

Respuesta: El proponente debe estar en la capacidad de realizar las obligaciones estipuladas en el punto 4.2 OBLIGACIONES DEL PROPONENTE SELECCIONADO.

En el Anexo 1 solo se deben indicar los valores de los ítems allí relacionados.

- LOGISTICA, Solicitamos a la entidad entregar un referente de los eventos a realizar pues al requerir apoyo logístico y personal para estas actividades es necesario saber su aforo aproximado y actividades a desarrollar, puesto que es de vital importancia para determinar los respectivos costos.

Respuesta: Solo se deben indicar los valores de los ítems relacionados en el Anexo 1.

Solicitamos aclarar específicamente a que se refiere cuando solicita: ... "Adquirir, asumiendo la totalidad de costos de las diferentes piezas influenciadoras de alto impacto....." ¿A qué le llama la entidad alto impacto? Solicitamos ejemplos o ilustración grafica de los mismos puesto que este es un costo que debe asumir el contratista y se requiere saber las pretensiones de la entidad frente a esta obligación.

Respuesta: Piezas influenciadoras hacen referencia al material que se requiera para recordación relacionado con la temática de los conceptos creativos que se ejecuten durante el contrato. Ejemplo: Campaña Gastronómica, pieza influenciadora: kit delantal, bandana, etc.

4. CONTRATO

Finalmente, respetuosamente pedimos a la entidad que describa que tipo de contrato se va a generar con ocasión de esta licitación y adicionalmente informe sobre los impuestos y/o descuentos que se derivan del mismo.

Respuesta: Es un contrato por prestación de servicios, en el anexo 3 del proceso se incluye un modelo de minuta el cual se ajusta con el

proveedor y con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones. Respecto a los impuestos serán los que corresponda según la normatividad vigente para cada una de las partes.